

Estándar de competencias profesionales

Atender la hospitalización de animales colaborando con el facultativo

Familia Profesional **Agraria**
Nivel **3**
Código **ECP1589_3**
Estado **BOE**
Publicación **RD 705/2017**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Preparar el área de hospitalización, estableciendo las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad para su uso, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.
- IC1.1** El área de hospitalización se limpia y desinfecta según el procedimiento establecido, acondicionándolo antes de alojar a un animal.
 - IC1.2** El área de hospitalización se revisa, comprobando que se adapta a las características específicas del animal.
 - IC1.3** El material de curas se revisa, comprobando su operatividad, limpieza y orden, y que está dispuesto en cada momento para su uso.
 - IC1.4** El área de hospitalización se revisa periódicamente, manteniéndola limpia y en condiciones de habitabilidad.
- EC2** Alojar a cada animal en condiciones favorables para el restablecimiento o mantenimiento de su salud en función de su patología, necesidades fisiológicas y circunstancias individuales, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

- IC2.1** La información relativa a identificación, tratamiento y cuidados que debe recibir el animal, se coloca en una zona visible de la jaula de hospitalización donde se aloja.
 - IC2.2** Los animales con enfermedad infecto-contagiosa se aíslan, extremando los cuidados higiénico-sanitarios, según los protocolos, para evitar contagios.
 - IC2.3** Los animales se asean con la periodicidad establecida en el programa de trabajo y siempre que sea necesario para mantener las condiciones higiénico-sanitarias.
- EC3** Realizar las tareas de alimentación de los animales hospitalizados para favorecer el mantenimiento y restablecimiento de su salud, siguiendo las órdenes del veterinario y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.
- IC3.1** La dieta de cada animal (cantidad, forma y contenido indicados, entre otros) se prepara en función de la prescripción del veterinario.
 - IC3.2** Los animales que no puedan ingerir dieta sólida se identifican de forma clara en un lugar visible de su jaula de hospitalización, evitando la administración de alimentos por vía oral.
 - IC3.3** Los animales hospitalizados se alimentan, anotando en su historial los datos significativos observados en el proceso, tales como apetito, presencia de vómitos, dificultad de ingestión, entre otros.
- EC4** Aplicar los cuidados prescritos por el veterinario a los animales hospitalizados, registrando posibles cambios en su estado de salud y notificándolos, en caso requerido, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.
- IC4.1** Los datos clínicos como son temperatura, estado general y otros signos obtenidos por inspección no instrumental se recogen, registrándolos en el soporte establecido en el centro veterinario para vigilar la evolución del animal.
 - IC4.2** Los cambios observados en el estado de salud del animal hospitalizado se valoran, para modificar las actuaciones recogidas en la ficha clínica o para informar al veterinario en caso requerido.
 - IC4.3** Los medicamentos y tratamientos prescritos por el veterinario se administran a los animales según los procedimientos establecidos.
 - IC4.4** Los sueros intravenosos, cuando estén prescritos, se cambian siguiendo los protocolos, comprobando la velocidad de goteo y la seguridad de todo el sistema, garantizando la perfusión continua del suero.
 - IC4.5** La información sobre las actividades relativas a la administración de medicamentos y las posibles incidencias observadas se registra en el soporte establecido.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Material sanitario. Material de cura. Equipos de infusión. Jeringas y agujas. Catéteres, tapones y mandriles. Contenedores. Productos de higiene y desinfección (biocidas). Medicación. Materiales absorbentes de celulosa. Equipos de climatización. Comederos y bebederos.

Información utilizada o generada

Protocolos de actuación Guías de nutrición Manuales de uso de equipos Normativa comunitaria, estatal y en su caso autonómica y local, sobre: bienestar animal, higiene y prevención de riesgos laborales.